

1113

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se concede el traslado temporal a un centro en el extranjero a beneficiarios de becas del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, de 11 de julio de 2003 (BOE del 29 de julio), se convocaron becas de postgrado para la formación de profesorado universitario.

Dicha Resolución dispone que estas becas podrán disfrutarse temporalmente en centros extranjeros, previa petición expresa de las Universidades u Organismos de aplicación de las becas.

Asimismo delega en el Director General de Universidades la resolución de concesión de estos traslados. Por ello, a la vista de las solicitudes presentadas y en uso de las mencionadas atribuciones,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder el traslado temporal a un centro extranjero a los beneficiarios de las becas de postgrado para la formación de profesorado universitario que se relacionan en el Anexo.

Segundo.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Tercero.—Las dotación mensual bruta asciende a 1.650 €, de acuerdo con el punto 13.B.5 a) de la Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades

Cuarto.—La ayuda de Instalación y viaje es la que figura en el Anexo de la presente resolución.

Quinto.—Cuando alguno de los beneficiarios del traslado sea autorizado a realizar estancias temporales o trabajos de campo que impliquen cambio de país con respecto al del destino inicialmente concedido, se mantendrán las dotaciones del primer país y no se abonarán gastos de desplazamiento.

Sexto.—Los beneficiarios de los traslados temporales, quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones que rigen este programa y que se indican en la Resolución de convocatoria.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de los meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid 26 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Apellidos y nombre	Fecha de inicio	Fecha de fin	Dotación mensual	Ayuda instalación y viajes	País
CABALLERO JURADO, ANTONIO.	01-01-2004	30-11-2004	1650	2405	ESTADOS UNIDOS.
CAMPOS HERRERA, RAQUEL.	01-06-2004	30-11-2004	1650	1871	FRANCIA.
CASTELLA PUJOLS, M BETLEM.	01-07-2004	31-12-2004	1650	1871	FRANCIA.
DIAZ PULIDO, JOSE MANUEL.	01-01-2004	30-09-2004	1650	1871	REINO UNIDO.
GONZALEZ RUIZ DE EGUINO, MIGUEL.	01-01-2004	31-08-2004	1650	1871	PAISES BAJOS.

Apellidos y nombre	Fecha de inicio	Fecha de fin	Dotación mensual	Ayuda instalación y viajes	País
GUTIERREZ MARTINEZ, OLGA.	01-04-2004	31-10-2004	1650	1871	IRLANDA.
HERNANDEZ GIMENEZ, MONICA.	01-03-2004	31-12-2004	1650	1871	FRANCIA.
LANASPA GARCIA, MIGUEL ANGEL.	01-02-2004	31-12-2004	1650	2405	ESTADOS UNIDOS.
LOPEZ ALBACETE, JAVIER.	01-02-2004	31-01-2005	1650	1871	SUIZA.
LOPEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL.	01-06-2004	31-05-2005	1650	1871	SUIZA.
LUQUE GARCIA, JOSE LUIS.	01-02-2004	31-12-2004	1650	2405	ESTADOS UNIDOS.
MARTINEZ BECARES, ALBERTO.	01-02-2004	31-01-2005	1650	1871	ALEMANIA.
QUINTANA ALVAREZ, JOSE BENITO.	01-02-2004	31-07-2004	1650	1871	ALEMANIA.

1114

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se renuevan becas de formación de Doctores en Unidades Asociadas entre las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Por Resolución de 26 de septiembre de 2003 (BOE de 17 de octubre) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaban becas de formación de doctores en Unidades Asociadas entre las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, estableciéndose en el apartado 11 las previsiones de renovación de las becas concedidas en anteriores convocatorias del programa.

Vistos los informes de los interesados y del Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

1. Renovar las becas del Programa de formación de doctores en Unidades Asociadas entre las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas que se relacionan en el anexo, por un periodo de 1 año a partir del 1 de enero de 2004.

2. Los becarios renovados por esta Resolución pasarán a regirse por las normas expresadas en la citada Resolución de 26 de septiembre de 2003 (BOE del 17 de octubre).

3. El gasto resultante se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de diciembre de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.